

**Gobierno del Estado de México**

**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-15000-19-0841-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 841

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



## **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,413,633.0
Muestra Auditada	7,154,361.1
Representatividad de la Muestra	76.0%

Los recursos federales convenidos mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2022 con el Gobierno del Estado de México fueron por 9,413,633.0 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 7,154,361.1 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 7,154,361.1 miles de pesos, que representó el 76.0% de los recursos convenidos.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar para su entrega en especie por 2,259,271.9 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 2,950,431.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara con la entidad federativa el importe de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2022; por lo que el monto de estos recursos reflejará variaciones en los resultados que se presentaran y en su caso, las observaciones correspondientes y en su caso la promoción de las acciones en el Informe Individual de la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al Instituto de Salud para el Bienestar, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022.

## **Resultados**

### **Control interno**

1. Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, durante el desarrollo de la auditoría número 808, con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, se analizó el Control Interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, del cual se obtuvo un promedio general de 26.8 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), en nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el anexo del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 002/CP2021 de fecha 07 de diciembre de 2022, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas. Cabe mencionar que este resultado formó parte del

Informe Individual de la auditoría número 808 con título Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado.

En ese sentido, y del seguimiento realizado a la acción con clave 2021-A-15000-19-0808-01-001, y como resultado del análisis efectuado a la información y documentación presentada, se determinó que el Instituto de Salud del Estado de México estableció estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, con lo que se determinó dar por atendida la recomendación.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para recibir y administrar los recursos transferidos del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social (Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022) y los rendimientos financieros generados, y le remitió al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por conducto del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria; sin embargo, la SF no le manifestó al INSABI que el destino final de los recursos sería la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/156/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** El ISEM abrió una cuenta bancaria productiva para recibir de la SF del Gobierno del Estado de México los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013) 2022 y los rendimientos financieros; asimismo, se comprobó que le remitió con oportunidad al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria; sin embargo, utilizó cinco cuentas bancarias adicionales para el pago de las operaciones, por lo que no utilizó una cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos del programa y tampoco le manifestó al INSABI que el destino final de los recursos sería la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** Al Gobierno del Estado de México le fueron asignados recursos del programa U013 2022 por un monto de 9,413,633.0 miles de pesos, para lo cual, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE) le transfirió a la SF del Gobierno del Estado de México recursos en numerario por un monto de 7,154,361.1 miles de pesos, los cuales no se gravaron ni afectaron en garantía; asimismo, se comprobó que en la cuenta bancaria de la SF se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 7,913.6 miles de pesos y en enero de 2023 por 5.3 miles de pesos, en total 7,918.9 miles de pesos, los cuales fueron transferidos al ISEM, mientras que en febrero 2023 se generaron rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE; sin embargo, la SF no instrumentó las medidas para agilizar la entrega de los recursos al ISEM, ya que se los ministró hasta con 5 días hábiles de atraso, y los rendimientos financieros hasta con 16 días hábiles de atraso.

Por otra parte, el INSABI mediante diversos oficios, le notificó a la entidad federativa de la retención efectuada para efectos de la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos de salud por 2,259,271.9 miles de pesos, importe a cargo del INSABI para la compra consolidada de medicamentos y material de curación y otros insumos de salud, de los cuales, la entidad federativa reportó la recepción por 2,950,431.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/156/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** Se verificó que la cuenta bancaria utilizada por la SF para administrar los recursos del programa U013 2022, al 31 de diciembre de 2022 presentó un saldo por 10.0 miles de pesos y al 9 de febrero de 2023 de cero pesos, los cuales son congruentes con los registros contables y presupuestarios a la misma fecha; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos distintos a los del programa, y no se transfirieron recursos a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; además, se comprobó que la SF canceló la cuenta bancaria el 10 de febrero de 2023.

**6.** Se verificó que la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos del programa U013 por parte del ISEM, al 31 de diciembre de 2022 presentó un saldo de 3,057,804.5 miles de pesos; sin embargo, dicho saldo no fue congruente con los registros contables y presupuestarios ni con el Informe del ejercicio de los Recursos Federales a la misma fecha, ya que el saldo pendiente por ejercer era de 3,082,258.0 miles de pesos; mientras que el saldo al 31 de marzo de 2023 era por 847,716.8 miles de pesos; asimismo, los recursos del programa se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de

financiamiento, por lo tanto el ISEM no utilizó una cuenta bancaria específica y a la fecha de la auditoría el ISEM aún no había cancelado la cuenta bancaria; además, se identificaron traspasos bancarios en el mes de diciembre de 2022 a una cuenta bancaria de nómina del INSABI 2022, por concepto de “nóminas no autorizadas” por un importe de 19,108.6 miles de pesos, sin que se presentara la documentación comprobatoria y justificativa en los objetivos del programa U013 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36 y 69; del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, cláusulas segunda y tercera, apartado B, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2022, cláusula tercera, apartado C, párrafo primero, y capítulo 3, numeral 5.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### 2022-A-15000-19-0841-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,108,610.06 pesos (diecinueve millones ciento ocho mil seiscientos diez pesos 06/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por transferir recursos a una cuenta bancaria denominada Instituto de Salud para el Bienestar 2022 por concepto de nóminas no autorizadas, sin que se presentara la documentación comprobatoria y justificativa en los objetivos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36 y 69; y del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, cláusulas segunda y tercera, apartado B, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2022, cláusula tercera, apartado C, párrafo primero, y capítulo 3, numeral 5.

7. El Gobierno del Estado de México mediante el Anexo 4 2022 del Acuerdo de Coordinación, pactó con el INSABI, realizar una aportación estatal durante el ejercicio fiscal 2022 por 4,373,678.6 miles de pesos, en tal virtud, el importe líquido que debería aportar la entidad era por 3,061,575.0 miles de pesos (70.0%) y 1,312,103.6 miles de pesos (30.0%); sin embargo, el ISEM únicamente proporcionó la documentación que acredita una aportación líquida por 3,220,524.6 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia pendiente de aportar de 1,153,154.0 miles de pesos; por lo tanto, el Gobierno del Estado de México no cumplió con el total de la aportación que le correspondía.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**8.** La SF registró contable y presupuestariamente los recursos transferidos por la TESOFE mediante transferencias líquidas por 7,154,361.1 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por 7,913.6 miles de pesos y al 31 de enero de 2023 por 5.3 miles de pesos, así como los recursos en especie por 2,259,271.9 miles de pesos.

**9.** El ISEM registró contable y presupuestariamente los recursos del programa transferidos por la SF por 7,154,361.1 miles de pesos y los rendimientos financieros recibidos por 7,918.9 miles de pesos, así como, los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 por 7,917.9 miles de pesos y los generados al 31 de marzo de 2023 por 1,124.7 miles de pesos, en total 9,042.6 miles de pesos. Por otra parte, el INSABI mediante diversos oficios le notificó a la entidad federativa de la retención efectuada para efectos de la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos de salud por 2,259,271.9 miles de pesos, importe a cargo del INSABI para la compra consolidada, los cuales fueron reportados en la contabilidad del ISEM, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos.

**10.** De una muestra de 59 pólizas de egresos que amparan un monto de 3,211,792.5 miles de pesos, el ISEM registró contablemente las operaciones efectuadas con recursos del programa, y contó con la documentación comprobatoria del gasto, excepto por lo señalado en los resultados 14 y 16 de la presente Cédula de Resultados; sin embargo, de 24 pólizas que amparan un monto de 3,125,438.3 miles de pesos correspondientes al capítulo de gasto 1000, el ISEM no efectuó el registro presupuestario del comprometido y devengado ni canceló la documentación con el sello de operado, mientras que de 35 pólizas que amparan un monto de 86,354.2 miles de pesos, aun cuando la documentación comprobatoria del gasto se canceló con el sello "Pagado 2022, Operado INSABI" el ISEM no registró el momento del gasto comprometido y devengado de 27 pólizas que amparan un monto de 64,813.4 miles de pesos correspondiente a los capítulos 2000 y 3000.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los Recursos**

**11.** Se constató que de los recursos acordados del programa presupuestario U013 2022 por 9,413,633.0 miles de pesos, al Gobierno del Estado de México le fueron transferidos de la TESOFE recursos en numerario por 7,154,361.1 miles de pesos; para lo cual, el ISEM no presentó el registro contable de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2022, no obstante, a la misma fecha reportó recursos pagados en numerario por 4,060,636.6 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2023 por 4,063,666.5 miles de pesos, montos que representaron el 43.1% y 43.2% de los recursos acordados, mientras que de los recursos en especie al 31 de marzo de 2023 no reportó recursos ejercidos.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA U013

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Capítulo del Gasto	Concepto	Presupuesto Autorizado	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos autorizados	Devengado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos autorizados	Pagado al 31 de marzo de 2023	No ejercido	% de los recursos autorizados
1000	Remuneraciones	4,706,816.5	0.0	0.0	0.0	3,985,748.9	42.3	3,985,748.9	721,067.6	7.7
2000	Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y otros Insumos	753,090.6	0.0	0.0	0.0	17,792.2	0.2	17,792.2	735,298.4	7.8
2000	**Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	1,001,935.2	0.0	0.0	0.0	1,001,935.1	10.6	1,001,935.2	0.0	0
3000	Gastos de Operación en las Unidades Médicas	1,694,454.0	0.0	0.0	0.0	57,095.5	0.6	60,125.4	1,634,328.6	17.4
	<b>Subtotal Numerario</b>	<b>7,154,361.1</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>4,060,636.6</b>	<b>43.1</b>	<b>4,063,666.5</b>	<b>3,090,694.6</b>	<b>32.9</b>
2000	Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y otros Insumos	2,259,271.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,259,271.9	0.0
2000	**Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	880,791.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	<b>Subtotal Especie</b>	<b>2,259,271.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>2,259,271.9</b>	<b>0.0</b>
	<b>Totales</b>	<b>9,413,633.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>4,060,636.6</b>	<b>43.1</b>	<b>4,063,666.5</b>	<b>5,349,966.5</b>	<b>32.9</b>

FUENTE: Informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social y estados de cuenta bancarios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

\*El monto del presupuesto autorizado se determinó del Informe del Ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social enviado al INSABI. Por otra parte, el INSABI mediante diversos oficios, le notificó a la entidad federativa de la retención efectuada para efectos de la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos de salud por 2,259,271.9 miles de pesos, importe a cargo del INSABI para la compra consolidada de medicamentos y material de curación y otros insumos de salud, de los cuales, la entidad federativa reportó la recepción por 2,950,431.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" realizada al INSABI.

\*\*El rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades son cifras transversales y de carácter informativo, por lo tanto, el importe no forma parte de las sumas totales.



Por lo anterior, se determinaron recursos en numerario no ejercidos por 3,090,694.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en cuatro exhibiciones siendo la primera por 750,000.0 miles de pesos, la segunda por 750,000.0 miles de pesos, la tercera por 750,000.0 miles de pesos con fecha del 13 de enero de 2023 y la cuarta por 840,694.6 miles de pesos con fecha 14 de abril de 2023, lo que da un total de 3,090,694.6 miles de pesos, por lo que dichos recursos no fueron destinados a los objetivos del programa U013 2022.

Por otra parte, de los rendimientos financieros ministrados por la SF al 31 diciembre de 2022 por 7,918.9 miles de pesos y los generados en la cuenta bancaria del ISEM al 31 de marzo de 2023 por 9,042.6 miles de pesos, en total 16,961.5 miles de pesos, el ISEM ejerció un monto de 8,436.6 miles de pesos en los objetivos del programa, y se realizaron dos reintegros a la TESOFE uno por 2,395.0 miles de pesos y otro por 5,935.3 miles de pesos, ambos de fecha 14 de abril de 2023, en total de 8,330.3 miles de pesos, y quedaron pendientes de reintegrar un importe por 194.6 miles de pesos, del cual no se proporcionó la documentación que acredite su reintegro a la TESOFE.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS  
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGUIRIDAD SOCIAL LABORAL  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA U013 (RENDIMIENTOS FINANCIEROS)

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Capítulo del Gasto	Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2022		Devengado al 31 de diciembre de 2022		Pagado al 31 de diciembre de 2022		No ejercido	
				%		%		%		%
3000	Gastos de Operación en las Unidades Médicas	16,961.5	0.0	0.0	0.0	0.0	8,436.6	49.7	8,525.0	50.3
<b>Total Numerario</b>		<b>16,961.5</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>8,436.6</b>	<b>49.7</b>	<b>8,525.0</b>	<b>50.3</b>

FUENTE: Auxiliares contables y estados de cuenta bancarios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

## 2022-A-15000-19-0841-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 194,760.97 pesos (ciento noventa y cuatro mil setecientos sesenta pesos 97/100 M.N.), más los intereses que se generen hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por rendimientos financieros no ejercidos sin ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

**12.** El ISEM reportó al 31 de marzo de 2023 recursos ejercidos en numerario para el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportunidad de enfermedades por un monto de 1,001,935.2 miles de pesos monto que representó el 10.6% de los recursos asignados; además, de los recursos retenidos para su entrega en especie por la Federación por medio del INSABI por 880,791.4 miles de pesos, importe que representó el 9.4% de los recursos asignados, y en suma representan el 20.0% de los recursos asignados y por lo tanto cumplió con el porcentaje requerido para este rubro, para lo cual, 1,001,935.2 miles de pesos corresponden al rubro en remuneraciones al personal, mientras que los 880,791.4 miles de pesos corresponden al rubro de medicamentos, material de curación y otros insumos, siendo estas cifras transversales y de carácter informativo.

### **Servicios Personales**

**13.** El ISEM reportó al INSABI recursos ejercidos en el capítulo del gasto 1000 por 3,985,748.9 miles de pesos; sin embargo, se determinó que el monto autorizado para este rubro fue por 4,706,816.5 miles de pesos, de los cuales el ISEM mediante las bases de datos de nómina acreditó un monto de 4,005,554.1 miles de pesos para el pago del personal cuyas funciones se encuentran directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 42.6% de los recursos asignados del programa U013 2022 por 9,413,633.0 miles de pesos, el cual no excedió el 50.0% permitido; sin que se presentará el total de la base de datos de nómina por el importe autorizado; además, se determinó una diferencia de 19,805.2 miles de pesos (reintegrados a la TESOFE) resultado del monto reportado como ejercido de 3,985,748.9 miles de pesos y el monto de la base de datos de nómina de 4,005,554.1 miles de pesos. Por otra parte, se comprobó que el personal médico y afín eventual que fue contratado con cargo a los recursos federales del programa U013 2022, no contaron con la seguridad social establecida en la normativa.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** Con la revisión de una muestra de perfiles de 200 trabajadores, expedientes de personal, nóminas en medio magnético y consultas en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, se identificó que 199 servidores públicos acreditaron

el perfil solicitado; sin embargo, se constató que un servidor público no contó con la documentación respecto al perfil académico bajo el cual fue contratado y tampoco se localizó su registro en la página de internet del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, a quien se le realizaron pagos durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto de 486.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 28 Bis; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín.

#### **2022-A-15000-19-0841-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 486,491.00 pesos (cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago a un servidor público que no contó con la documentación respecto al perfil académico bajo el cual fue contratado y tampoco se localizó su registro en la página de internet del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 28 bis; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín.

**15.** Se verificó que el ISEM realizó los pagos de sueldos conforme al Tabulador de Sueldos autorizados para las ramas Médica, Paramédica y Grupos afines, los cuales no excedieron los montos permitidos; además, no se realizaron pagos de finiquitos, indemnizaciones ni conceptos relativos a las partidas 12101, "Honorarios" y 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo" y tampoco se destinaron recursos para el pago de los impuestos estatales sobre nómina con recursos.

**16.** Con la revisión de la base de datos de nómina del personal eventual y de una muestra de 150 contratos, así como de la base de datos de nómina del personal regularizado, se verificó que el ISEM formalizó la contratación del personal con carácter eventual; sin embargo, realizó pagos en exceso a tres trabajadores, por un importe de 50.0 miles de pesos.

Por otra parte, se verificó que el ISEM destinó indebidamente recursos del programa U013 2022 para la contratación de personal regularizado a quien les realizó pagos por un monto de 3,860.6 miles de pesos y de personal eventual, a quienes les realizaron pagos por un monto de 8,309.6 miles de pesos, y que en ambos casos fueron contratados durante el ejercicio fiscal 2022 para realizar funciones de carácter administrativo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo, 69, fracción IV; del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, numeral 6, apartado a; de los Contratos Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, cláusula quinta, y de los Criterios de

Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del Ejercicio Fiscal 2022, capítulo 3, numeral 5, inciso b, apartado i, párrafo octavo.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos de los tres trabajadores de los cuales se habían considerado como pagos en exceso mediante los cuales se acredita que los pagos se ajustaron al monto pactado en los mismos, por lo que aclara un importe por 50,053.50 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2022-A-15000-19-0841-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,170,203.21 pesos (doce millones ciento setenta mil doscientos tres pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a personal regularizado y a personal de carácter eventual que fueron contratados durante el ejercicio fiscal 2022 para realizar funciones administrativas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69, fracción IV; del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, numeral 6, apartado a; de los Contratos Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, cláusula quinta, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del Ejercicio Fiscal 2022, capítulo 3, numeral 5, inciso b, apartado i, párrafo octavo.

**17.** El ISEM no otorgó licencias al personal por comisiones sindicales ni comisionó personal a otras áreas o entidades para el desempeño de funciones distintas a los del programa, ni realizó pagos a trabajadores con licencias sin goce de sueldo.

**18.** El ISEM realizó pagos posteriores a 3 trabajadores que causaron baja definitiva por un importe de 9.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los formatos de movimientos de personal con los cuales se acreditó el reingreso del personal y por lo tanto le correspondían los pagos efectuados, por la que justifica el importe de 9,285.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**19.** Con las bases de datos de nómina de personal regularizado y del personal eventual y los oficios de validación por los responsables de siete centros de trabajo adscritos al ISEM (Hospital General Atlacomulco, Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini Sáenz, Hospital General Atizapán Dr. Salvador Gonzalez Herrejón, Hospital General Naucalpan Dr. Maximiliano Ruíz Castañeda, Hospital General José Vicente Villada, Hospital General

Ecatepec Las Américas y Centro Médico Lic. Adolfo López Mateos) de una muestra de 2,649 trabajadores, se solicitó al titular de cada uno de los centros de trabajo seleccionados la integración de la totalidad del personal adscrito a ese centro de trabajo durante el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de validar que estos correspondieran al personal reportado como pagado con recursos del programa U013 2022 en las bases de datos de nómina proporcionadas por el ISEM, para lo cual, los responsables de los centros de trabajo reportaron el total de trabajadores que se encontraron en su lugar de adscripción, para lo cual proporcionó evidencia documental que acreditó su permanencia y haber devengado los sueldos pagados.

**20.** El ISEM realizó los pagos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por retenciones de sueldos y salarios pagados con recursos del programa U013 2022 por 585,652.4 miles de pesos; asimismo, realizó los pagos de las cuotas de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 54,605.7 miles de pesos, del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 15,914.1 miles de pesos y del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR-AHORRO SOLIDARIO) por 28,016.6 miles de pesos, los cuales se presentaron en tiempo y forma sin que existieran pagos indebidos o en exceso.

#### **Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos**

**21.** Con la revisión de los registros contables, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, del Informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, y del Anexo 4 2022, se constató que el ISEM reportó recursos ejercidos en numerario para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 17,792.2 miles de pesos, monto que representó el 0.2% del total de los recursos asignados por 9,413,633.0 miles de pesos; además, de los recursos retenidos para su entrega en especie por la Federación por medio del INSABI por 2,259,271.9 miles de pesos, el monto representó el 24.0% de los recursos asignados, y en suma representan el 24.2% del monto asignado al programa, por lo cual, el ISEM no cumplió con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 32.0% para este rubro.

Por otra parte, mediante diversos oficios el INSABI le notificó a la entidad federativa de la retención efectuada para efectos de la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos de salud por 2,259,271.9 miles de pesos, importe a cargo del INSABI para la compra consolidada, de los cuales, la entidad federativa reportó la recepción por 2,950,431.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y le notificara a la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" realizada al INSABI.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto y de una muestra revisada de cinco convenios modificatorios que amparan un monto contratado de 98,986.0 miles de pesos, se verificó que el ISEM pagó con recursos del programa U013 2022 un importe de 27,260.2 miles de pesos para la adquisición de medicamentos y servicios subrogados de lavandería, los cuales se adjudicaron mediante el Dictamen de Adjudicación por el Comité de Adquisiciones de conformidad con la normativa correspondiente; para lo cual, se comprobó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y no se ubicaron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, las adquisiciones efectuadas se ampararon en el contrato respectivo debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, y se presentaron los endosos de las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos en tiempo y forma.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS  
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
ADQUISICIONES DE BIENES, MEDICAMENTOS Y SERVICIOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Consecutivo	Número de contrato	Objeto del Contrato	Número de convenio	Importe de los Convenios modificatorios	Monto Pagado con Recurso U013 (Federal) al 31 de diciembre de 2022
1	ISEM-CA-SERV-LPRE8/007-21	Servicio subrogado de lavandería (alquiler, lavado y planchado de ropa clínica quirúrgica)	ISEM-CM1/017-21-LPRE800721	23,653.4	4,342.8
2	ISEM-CA-SERV-LPRE8/008-21	Servicio subrogado de lavandería (alquiler, lavado y planchado de ropa clínica quirúrgica)	ISEM-CM1/016-21-LPRE800821	16,352.6	3,002.3
3	ISEM-CA-SERV-LPRE8/009-21	Servicio subrogado de lavandería (alquiler, lavado y planchado de ropa clínica quirúrgica)	ISEM-CM1/015-21-LPRE800921	11,562.3	2,122.8
4	ISEM-CA-SERV-LPRE66/002-21	Servicio de oxígeno y gases medicinales, instalaciones de equipo y accesorios con equipos otorgados en comodato	ISEM-CM1/006-21-LPRE6600221	17,406.2	2,093.3
5	ISEM-CA-SERV-LPRE66/001-21	Servicio integral de oxígeno y gases medicinales	ISEM-CM1/035-21-LPRE6600121	30,011.5	15,699.0
Totales				98,986.0	27,260.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, expedientes de adquisiciones.

**23.** Con la revisión de los cinco contratos, pólizas contables, facturas, hojas de control de entrega – recepción, remisiones de entrega, acuses de recibos por recepción en las unidades médicas, respecto de la adquisición del oxígeno y gases medicinales y del servicio subrogado de lavandería (alquiler, lavado y planchado de ropa clínica quirúrgica), se comprobó que los proveedores entregaron en su totalidad los bienes y servicios contratados dentro de los plazos pactados en los convenios modificatorios de los contratos.

**24.** El Gobierno del Estado de México, no destinó recursos para la adquisición de medicamentos controlados o de alto costo con recursos del programa U013 2022.

**25.** El INSABI retuvo al Gobierno del Estado de México recursos del programa U013 2022 por 2,259,271.9 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición y distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, para lo cual, el ISEM reportó la recepción de los mismos por un importe de 2,950,431.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI; por otra parte, el ISEM no presentó el documento mediante el cual le manifestó al INSABI su entera conformidad respecto de los recursos en especie que le fueron entregados.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Gasto de Operación**

**26.** El ISEM reportó en Gastos de Operación en las Unidades Médicas un monto ejercido por 60,125.4 miles de pesos, que representó el 0.6% del total de los recursos ministrados por 9,413,633.0 miles de pesos; asimismo, se constató que los servicios están relacionados exclusivamente con el Programa U013 2022, y no ejerció recursos para gastos de operación en unidades médicas móviles.

**27.** El ISEM no destinó recursos del programa U013 2022 para la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, e impresoras, entre otros.

**28.** El ISEM no destinó recursos del programa U013 2022 para el pago de conservación y mantenimiento de unidades médicas.

### **Pago por servicios a establecimientos de salud pública y por compensación económica entre entidades federativas**

**29.** El ISEM no destinó recursos de programa U013 2022 para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas por concepto de prestación de servicios.

#### **Transparencia**

**30.** El ISEM remitió los acuses de los oficios del envío al INSABI respecto a los avances del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los avances generados de los meses de enero a diciembre de 2022; sin embargo, presentaron la información de 12 a 188 días de atraso.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**31.** El ISEM informó a la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) el segundo, tercer y cuarto trimestre del Formato Único del Avance Financiero sobre el ejercicio del gasto; sin embargo, las cifras no son coincidentes con el Informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de 4,060,636.6 miles de pesos; además, no reportaron ningún trimestre del Avance de Indicadores de desempeño, ni los de Gestión de Proyectos ni las evaluaciones de los recursos transferidos al programa U013 2022; por lo que únicamente puso a disposición del público general la información a través de sus órganos locales oficiales de difusión.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**32.** El ISEM no proporcionó evidencia de la difusión de la información respecto de los universos, coberturas, y servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.



**33.** El ISEM no proporcionó evidencia de la difusión en su página de internet, respecto del monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo; los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos; los montos comprobados; los importes pendientes por comprobar; las acciones a las que fueron destinadas, y los resultados obtenidos con su aplicación; asimismo, no difundió en su página de internet el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**34.** El ISEM publicó la información de manera trimestral relacionada con el personal comisionado o con licencia, los pagos retroactivos y los pagos diferentes al costo asociados a la plaza; sin embargo, no presentó los acuses de la información remitida a la Secretaría de Salud.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 31,960,065.24 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 34 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 7,154,361.1 miles de pesos, que representó el 76.0% de los 9,413,633.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México, mediante los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de marzo de 2023, la entidad federativa no había ejercido el 32.9% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia del registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos y servicios personales, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 31,960.1 miles de pesos, que representa el 0.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia, ya que el Gobierno del Estado de México remitió al Instituto de Salud para el Bienestar la información respecto a los avances del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los avances generados de los meses de enero a diciembre de 2022 con atrasos y, además, no reportó ningún trimestre del Avance de Indicadores de desempeño, ni los de Gestión de Proyectos ni las evaluaciones de los recursos transferidos al programa U013 2022.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los siguiente oficios números 21801003A/2156/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023 y 208C0101310100L/156/2024, de fecha 23 de enero de 2024; mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado y derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que los resultados 6, 11, 14 y 16 no reúnen las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado.



**CONTRALORÍA**  
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA

**Secretaría de la Contraloría**  
Subsecretaría de Control y Evaluación  
Dirección General de Control y Evaluación "C"

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



No: 21801003A/2156/2023,  
Toluca, Estado de México; 11 de diciembre de 2023.

**CONTADOR**  
**VICENTE CHÁVEZ ASTORGA**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**



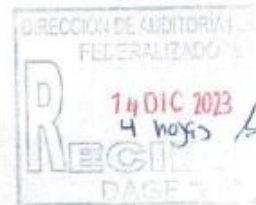
Hago referencia al oficio número DAGF"B2"/0198/2023, mediante el cual anexan las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 841, con título Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, que con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se está practicando al Gobierno del Estado de México.

Al respecto, se envía oficio original número 207000030000005-0103/2023, suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas; así como, oficio original número 207000030004005-0621/2023 y copia certificada del Acuerdo de Radicación de Investigación integrado en el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/156/2023 signados por la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esa Dependencia; a efecto de determinar la existencia o inexistencia de los actos u omisiones que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, señale como falta administrativa los resultados 2 y 4, de la revisión practicada.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle las seguridades de mi más alta estima y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**RAÚL ARMAS KATZ**



Cop.: **Dr. Luis David Fernández Araya**, Subsecretario de Control y Evaluación,  
**Mtro. René Lázaro Cárdenas Contreras**, Director de Control y Evaluación "C-II",  
**C.P. Ricardo Andrés Gómez Martínez**, Director de Control y Evaluación "B-II",  
RAK/RLCC/mmh  
Elaboró: Mayra Martínez Huitrón.  
Supervisó: René Lázaro Cárdenas Contreras.



Av. Primero de Mayo, núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.  
Tel.: 722 275 67 00 www.secogem.gob.mx



1 DVD, 4mp

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

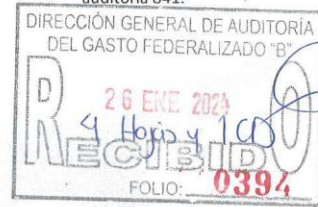
Subdirección de Tesorería y Contabilidad

Toluca de Lerdo, México, a 23 de enero de 2024  
No. de Oficio: 208C0101310100L/156/2024



L.C. Octavio Mena Alarcón  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

Asunto: Atención al resultado 6 de la auditoría 841.



Referente al oficio número DAGF"B2"/0198/2023, suscrito por el Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2" de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), relativo a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares "CÉDULA DE RESULTADOS" de la auditoría número 841, con título Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, cuenta pública 2022, específicamente al RESULTADO 6; y con base en el oficio 208C0101300000L/2055/2023 en el que se me designa como enlace.

Al respecto y en alcance al oficio 208C0101310000L/1863/2023 signado por el Director de Finanzas de este Instituto (copia anexa), se remite medio magnético, DVD de 4.38 GB, debidamente certificado, constante de 17 archivos, en 1 carpeta y un tamaño de 10.1 MB (10,634,534 bytes) correspondiente a la información proporcionada a través del oficio 208C0101310103L/043/2024, signado por la Jefa del Departamento de Tesorería, para aclarar y justificar lo observado en el resultado 6.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Zaide Daniela Rivas Jara  
Subdirectora de Tesorería y Contabilidad  
(Suplente)



Validez:

Lic. Teresa Alarcón Soledad  
Jefa del Departamento de Tesorería (Suplente)

C.c.p. C.P. Octavio López Zamitiz. Coordinador de Administración y Finanzas del ISEM.  
L.C. Valente Mejía Avila. Director de Finanzas del ISEM.  
ZDRJ/MAJU/SEP/MIHT  
Referencia: 1060552.



Av. Independencia oriente núm. 1009, col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C. P. 50070, Toluca, Estado de México. Tel: 722 226 25 00.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos
7. Gasto de Operación
8. Pago por servicios a establecimientos de salud pública y por compensación económica entre entidades federativas
9. Transparencia

**1.- Control Interno:** Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

**2.- Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2022 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

### **3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones:**

Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa sea coincidente y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

**4.- Destino de los Recursos:** Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023.

**5.- Servicios Personales:** Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2022, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.) se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

**6.- Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos:**

Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI transfirió al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa recibió del INSABI los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción en sus almacenes del recurso en especie manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

**7.- Gastos de Operación:** Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa y que, en caso de ejercer recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles, verificar que se realizó en las partidas de gasto autorizadas por el INSABI.

Comprobar que los recursos federales del programa destinados a la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros, cumplieron con



las disposiciones aplicables; asimismo, tratándose de adquisición de equipo médico, verificar que se contó con la autorización expresa del INSABI.

Verificar que los recursos del programa destinados a la conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas, se realizaron con el objeto de que éstas obtuvieran o mantuvieran la acreditación de la calidad; asimismo, comprobar que la entidad federativa remitió al INSABI para su validación, el Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas.

**8.- Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas:** Verificar de una muestra, en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, que se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración correspondientes.

**9.- Transparencia:** Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI dentro del plazo establecido el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa y la publicó en su página de Internet o en su medio de difusión local.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y las Direcciones de Administración y de Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 69, fracción IV.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36 y 69.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Ley General de Salud: artículo 28 bis.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, cláusulas segunda y tercera, apartado B.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social laboral para el ejercicio fiscal 2022, cláusula tercera, apartado C, párrafo primero, y capítulo 3, numeral 5, inciso b, apartado i, párrafo octavo.

Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, numeral 6 apartado a.

Contratos Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, cláusula quinta.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI y 10.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.